

## ACUERDO N°.006 (04 de abril de 2024)

“Por la cual se actualiza el Manual de Políticas de Seguridad Digital de ICETEX”

### LA JUNTA DIRECTIVA

*En ejercicio de sus facultades legales y en especial las otorgadas por la Ley 1002 de 30 de diciembre de 2005, el Decreto Reglamentario 1050 del 6 de abril de 2006 y*

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley 1002 de 2005, modificó la naturaleza jurídica del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior, Mariano Ospina Pérez, ICETEX, al transformarlo en una entidad financiera de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Educación Nacional.

Que, el numeral 1 del artículo 9° del Decreto 1050 del 6 de abril de 2006, establece que es función de la Junta Directiva, “(...) formular la política general y los planes, programas y proyectos para el cumplimiento del objeto legal del ICETEX, de sus funciones y operaciones autorizadas y todas aquellas inherentes a su naturaleza jurídica, acorde con lo dispuesto por la Ley 1002 de diciembre 30 de 2005, y los lineamientos y políticas del Gobierno Nacional en materia de crédito educativo”.

Que, el inciso segundo del numeral 1° del artículo 19 del Acuerdo 013 del 21 de febrero de 2007 señala lo siguiente: “En desarrollo de lo anterior aprobará, entre otros, los reglamentos de crédito, manuales y sistemas de operación de la entidad, el estatuto de servicios, los planes, programas y proyectos para la administración de riesgo, la financiación del crédito educativo, la administración, el saneamiento y la recuperación de cartera”.

Que, en Junta Directiva del ICETEX, adoptó mediante el Acuerdo 010 del 04 de marzo de 2011, el Manual de Seguridad de la Información del ICETEX, cuyo objeto es establecer las políticas en seguridad de la información del ICETEX y regular la gestión de Seguridad de la Información del ICETEX.

Que, en Junta Directiva del ICETEX, fue modificado mediante el Acuerdo 51 del 14 de octubre de 2020, el Manual de Políticas de Seguridad Digital, cuyo objeto es establecer las políticas y lineamientos en seguridad digital del ICETEX, con el fin de regular su gestión al interior de la Entidad.

Que con posterioridad fue modificado mediante el Acuerdo 03 del 28 de enero de 2022 con la finalidad de adoptar políticas de trabajo con ocasión a la ocurrencia de la emergencia sanitaria en Colombia.

Que, con el propósito de ajustar y actualizar los lineamientos en el manual de políticas. la Oficina de Riesgos realizó propuesta de estas políticas y presentó a consideración del Comité de Seguridad de la Información de fecha 21 de diciembre de 2023, la actualización del Manual de Políticas de Seguridad Digital del ICETEX, donde fue recomendado.

Que, de conformidad con el documento técnico presentado por la Oficina de Riesgos, en la sesión ordinaria virtual del mes marzo que fue celebrada el 04 de abril de 2024, la Junta Directiva aprobó la actualización del Manual de Políticas de Seguridad Digital en los aspectos que se relacionan a continuación con el fin de incorporar ajustes por evolución del Sistema de Gestión de Seguridad Digital:

#### 8.2 POLITICA PARA USO DE DISPOSITIVOS MOVILES

#### 10.1 POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD POR LOS ACTIVOS

**ACUERDO N°.006 (04 de abril de 2024)**

“Por la cual se actualiza el Manual de Políticas de Seguridad Digital de ICETEX”

- 10.2 POLÍTICA DE CLASIFICACIÓN Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN
- 10.4 POLÍTICA DE USO DE PERIFERICOS Y MEDIOS DE ALMACENAMIENTO PORTÁTILES
- 11.2 POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE ACCESO DE USUARIOS
- 14.2 POLÍTICA DE SEGURIDAD PARA LOS EQUIPOS INSTITUCIONALES
- 15.2 POLÍTICA DE PROTECCIÓN FRENTE A SOFTWARE MALICIOSO
- 16.2 POLÍTICA DE USO DEL CORREO ELECTRÓNICO
- 16.4 POLÍTICA DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN
- 17.1 POLÍTICA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REQUISITOS DE SEGURIDAD
- 17.2 POLÍTICA DE DESARROLLO SEGURO, REALIZACION DE PRUEBAS Y SOPORTE DE LOS SISTEMAS
- 19.1 POLÍTICA PARA EL REPORTE Y TRATAMIENTO DE INCIDENTES DE SEGURIDAD
- 23. POLITICA DE CIBERSEGURIDAD
- 24. POLÍTICA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE SEGURIDAD DIGITAL
- 25. POLÍTICA DE TELETRABAJO

Que, en mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1. Adoptar** la actualización del Manual de Políticas de Seguridad Digital del ICETEX, el cual desarrolla los siguientes aspectos:

1. Introducción
2. Objetivo
3. Alcance
4. Definiciones
5. Política Global de Seguridad Digital
6. Compromiso de la Dirección
7. Sanciones por las violaciones a las políticas de seguridad digital
8. Políticas de la organización de la seguridad digital
  - 8.1. Política de estructura organizacional de seguridad digital
  - 8.2. Política para uso de dispositivos móviles
  - 8.3. Política para uso de conexiones remotas
9. Política de seguridad del personal
  - 9.1. Política relacionada con la vinculación de funcionarios
  - 9.2. Política aplicable durante la ejecución del empleo
  - 9.3. Política de desvinculación, licencias, vacaciones o cambios de labores de los funcionarios, contratista y personal provisto por terceros
10. Políticas de gestión de activos de información
  - 10.1. Política de responsabilidad por los activos
  - 10.2. Política de clasificación y manejo de la información
  - 10.3. Política de uso de token de seguridad
  - 10.4. Política de uso de periféricos y medios de almacenamiento portátiles
  - 10.5. Política de borrado seguro
  - 10.6. Política de Almacenamiento de la Información
11. Política de control de acceso
  - 11.1. Política de acceso a redes y recursos de red
  - 11.2. Política de administración de acceso de usuarios
  - 11.3. Política de responsabilidades de acceso de usuarios
  - 11.4. Política de uso de altos privilegios y utilitarios de administración
  - 11.5. Política de control de acceso a sistemas y aplicativos

## ACUERDO N°. 006 (04 de abril de 2024)

“Por la cual se actualiza el Manual de Políticas de Seguridad Digital de ICETEX”

12. Política de trabajo remoto
13. Políticas de criptografía
14. Políticas de seguridad física y medioambiental
  - 14.1. Política de áreas seguras
  - 14.2. Políticas de seguridad para los equipos institucionales
15. Políticas de seguridad en las operaciones
  - 15.1. Política de asignación de responsabilidades operativas
  - 15.2. Política de protección frente a software malicioso
  - 15.3. Política de copias de respaldo de la información
  - 15.4. Políticas de registro de eventos y monitoreo de los recursos tecnológicos y los sistemas de información
  - 15.5. Política de control al software operativo
  - 15.6. Política de gestión de vulnerabilidades
  - 15.7. Políticas de auditorías a sistemas de información
  - 15.8. Política de gestión del cambio
16. Políticas de seguridad en las comunicaciones
  - 16.1. Políticas de gestión y aseguramiento de las redes de datos
  - 16.2. Política de uso de correo electrónico
  - 16.3. Política de uso adecuado de internet
  - 16.4. Política de intercambio de información
17. Políticas de adquisición, desarrollo y mantenimiento de sistemas de información
  - 17.1. Política para el establecimiento de requisitos de seguridad
  - 17.2. Políticas de desarrollo seguro, realización de pruebas y soporte de los sistemas
  - 17.3. Política para la protección de los datos de prueba
18. Políticas de relaciones con terceras partes
  - 18.1. Política de gestión de la prestación de servicios de terceras partes
  - 18.2. Política de cadena de suministro
19. Política de gestión de incidentes de seguridad
  - 19.1. Política para el reporte y tratamiento de incidentes de seguridad
20. Política de inclusión de seguridad de la información en la gestión de la continuidad del negocio
  - 20.1. Política de continuidad, contingencia, recuperación y retorno a la normalidad con consideraciones de seguridad digital
  - 20.2. Política de redundancia
21. Políticas de cumplimiento
  - 21.1. Política de cumplimiento de derecho de propiedad intelectual y uso de software patentado
  - 21.2. Política de privacidad y protección de datos personales
  - 21.3. Política de cumplimiento de Ley de Transparencia
22. Política de computación en la nube
23. Política de ciberseguridad
24. Política para la gestión del riesgo de seguridad digital
25. Política de Teletrabajo

**Artículo 2.** El nuevo Manual de Políticas de Seguridad Digital del ICETEX, a que se refiere el anterior artículo hace parte integral de este Acuerdo.

**Artículo 3. Comunicaciones.** El presente Acuerdo deberá ser comunicado a través de la Secretaría General a la Vicepresidencia de Fondos en Administración, Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología, Vicepresidencia Financiera, Vicepresidencia de Crédito y Cobranza, Oficina de Riesgos, Oficina Asesora de Planeación, Oficina Comercial y Mercadeo, Oficina Asesora Jurídica, Oficina de Control Interno, Oficina de Relaciones Internacionales y Oficina Asesora de Comunicaciones.

**ACUERDO N°.006 (04 de abril de 2024)**

“Por la cual se actualiza el Manual de Políticas de Seguridad Digital de ICETEX”

**Artículo 4. Vigencia y derogatorias.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, subroga el Acuerdo 03 de fecha 28 de enero de 2022 y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

**Publíquese, comuníquese y cúmplase.**

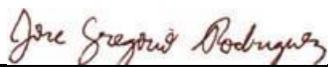
Dada en Bogotá D.C. a los 04 días del mes de abril de 2024.

**Presidente de la Junta Directiva,**

  
**ALEJANDRO ÁLVAREZ GALLEGO**

**Secretario Técnico de la Junta Directiva,**

  
**FREDY CÉSPEDES VILLA**

	Nombre funcionario	Cargo	Firma
Proyectó por parte del ICETEX	José Gregorio Rodríguez Duarte	Contratista – Of. Riesgos Seguridad Información	
Aprobó por parte del ICETEX.	Liceth Paola Lizcano Castillo	Jefe Oficina de Riesgos	
Aprobó por parte del Ministerio de Educación Nacional	Ingrid Xiomara Chitiva Padilla	Asesora Financiera del Viceministerio de Educación Superior	
Aprobó por parte del Ministerio de Educación Nacional	Carlos Eduardo Comba Cañon	Abogado del grupo de delegados de la Ministra	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Presidente de la Junta Directiva y la Secretaria Técnica de Junta.			